

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

BOP-A-2025-391

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA),

HACE SABER:

Que con fecha 10 de febrero de 2025, se ha dictado la Resolución nº 2025/00000365, que literalmente dice:

“DECRETO Nº2025/00000365

Visto el expediente GEX nº 8422/2024, tramitado para la aprobación de la composición del Órgano Unipersonal de asistencia de la Alcaldía, como órgano de contratación.

Visto el Decreto nº 2024/00002277, de 22 de octubre, que resolvió aprobar la creación del Órgano Unipersonal de Asistencia, designado de manera permanente para la asistencia a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, como órgano de contratación del mismo, en los expedientes que sean tramitados por procedimientos abiertos simplificados abreviados a que se refiere el artículo 159.6 de dicha Ley, así como en los negociados cuando no sea necesario publicar anuncios de licitación.

Visto el cese del Técnico de Administración General adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, por finalización de su interinidad, se hace necesario reorganizar la titularidad y suplencia del Órgano mencionado, a la que aquella circunstancia afecta, de manera que se garantice la cobertura de todos los puestos, de cara a la optimización de su funcionamiento.

Visto que procede aprobar nuevamente la composición para el Órgano Unipersonal de Asistencia de esta Entidad Local.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la regulación de los órganos colegiados, y demás normativa de aplicación, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la creación del Órgano Unipersonal de Asistencia, designado de manera permanente para la asistencia a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, como órgano de contratación del mismo, en los expedientes que sean tramitados por procedimientos abiertos simplificados abreviados a que se refiere el artículo 159.6 de dicha Ley, así como en los negociados cuando no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168 de dicha Ley, en el que será obligatoria su constitución, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, siendo su composición la siguiente:

Código Seguro de Verificación (CSV): 480C 78C1 003E B9D7 7AA3 **Fecha Firma:** 21-02-2025 08:10:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



480C78C1003EB9D77AA3

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Doña Taila Dugo García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Doña María de la Cruz Lentisco Marchal, Administrativa del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Doña María del Mar Sotillo Fuentes, Administrativa del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Segundo. Se podrán incorporar, como asesores, con voz pero sin voto, los responsables del Servicio que solicita la Contratación o personas que éste designe.

Tercero. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Perfil del Contratante del Sector Público.

Quinto. Notifíquese la presente Resolución a todos los designados.

(Fechado y firmado electrónicamente).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), a 11 de febrero de 2025.– El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Código Seguro de Verificación (CSV): 480C 78C1 003E B9D7 7AA3 **Fecha Firma:** 21-02-2025 08:10:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma automática



480C78C1003EB9D77AA3